



20 JUL 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2224

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El memorándum, N°05 de fecha 09 de enero de 2023, del Sr Paulo Carrillanca Antilef, dirigido al Sr. Alcalde, el cual contiene la providencia y autorización expresa del Sr. Alcalde para iniciar licitación para la contratación del diseño de skate-park, en la comuna de Concón.
- J. Formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "contratación del diseño de skate-park, en la comuna de Concón.
- k. Términos técnicos de referencia para la contratación del diseño de un skate park en la comuna de Concón, contenidos en el memorándum, N°05 de fecha 09 de enero de 2023, del Sr Paulo Carrillanca Antilef, dirigido al Sr. Alcalde,
- M. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°192, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Jefa(s) de la unidad de contabilidad y presupuesto
- N. Certificado A.U.190822, de fecha 19 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de concretar la contratación de la asesoría profesional para el **"DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN"**, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato para la elaboración del **"DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN"**
- 3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalados, los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a propuesta pública para la contratación de “**DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN**”

2. **APRUEBENSE** las bases administrativas, para regular el proceso de propuesta pública denominado “**DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN**”, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK, COMUNA DE CONCÓN”

CONCÓN 2023

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a licitación pública para contratar la elaboración del “**DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK, COMUNA DE CONCÓN**”.

Según la imagen objetivo - visión plasmada en nuestro Plan de Desarrollo Comunal vigente (ítem 2.2), “Queremos que Concón sea una comuna con identidad propia, ambientalmente sana, cuyo ordenamiento territorial logra integrar con armonía los espacios urbano y rural...”

Dentro de los ejes de desarrollo, lineamientos estratégicos (políticas comunales) y objetivos estratégicos, se encuentra:

1.- El fortalecimiento del desarrollo social de los habitantes de la comuna que desarrolla como objetivo estratégico entre otros:

- a. Fomentar el desarrollo del deporte y la recreación.
- b. Fomentar el desarrollo de actividades y encuentros sociales que promuevan la sana convivencia.
- c. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las personas, en particular el de los grupos prioritarios (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y personas en situación de discapacitados).
- d. Promover la inserción de la población de bajos ingresos en la red social.
- e. Fortalecer las organizaciones comunitarias territoriales, sociales, deportivas y productivas.
- f. Promover la integración de la comunidad en espacios de participación ciudadana en igualdad de oportunidades y a través de los distintos programas sociales existentes.
- g. Garantizar el desarrollo y protección de la infancia y adolescentes.
- h. Promover espacios de entretenimiento, esparcimiento y cultura de los ciudadanos.

2.- El fortalecimiento de la salud comunal que desarrolla como objetivo estratégico entre otros:

- a. Promover un estilo de vida saludable.

3.- El desarrollo de infraestructura básica para la integración de la comuna a la región y al país que desarrolla como objetivo estratégico entre otros:

- a. Generar, consolidar y mantener las áreas verdes y espacios públicos.



Es a partir de lo anterior que la inquietud de potenciar una actividad que logra articular tres de los objetivos estratégicos comunales: Fomento del Deporte y la Recreación; Promoción de un estilo de vida saludable y Consolidar las áreas verdes y espacios públicos, nace la idea del desarrollo de un circuito comunal de Skateboarding (para práctica del Skateboarding a nivel intermedio) tiene como principal objetivo el lograr articular y generar polos de interés urbano a través de la intervención de un Espacio Público que acoja de manera integral el deporte y la recreación, situación que como objetivo principal "no busca una cancha de práctica de skate que limite un Área verde sino un Área verde que acoja la práctica del skate".

La idea es desarrollar un proyecto de integración donde la ciudad se vea favorecida, sin generar espacios residuales para la práctica sino por el contrario una vitrina que fomente la actividad física y la vida sana con un espectáculo que se le regala a la ciudad, sería el desafío y el encargo del diseño integral del proyecto.

La contratación de la consultoría se hará por el sistema de suma alzada sin anticipos, reajustes ni intereses de ninguna especie, con cancelación mediante estados de pago. La presente licitación se refiere a la cotización para la ejecución de la totalidad de los diseños y estudios necesarios.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado
- C. Contrato: es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Consultor Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. Términos de Referencia: son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Consultor para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. Garantías Administrativas: se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que el oferente estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- F. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de los proyectos de ingeniería a que se refieren las presentes Bases.
- G. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

- H. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar los diseños a que se refieren las presentes Bases.
- J. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- K. Unidad Técnica: La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.
- L. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- M. Unión Temporal de Proveedores UTP: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la ley y reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que acrediten la condición de Consultores en Arquitectura y que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Términos de Referencia.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y MARCO NORMATIVO

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.
- 5.2. Los formularios que el oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra asociada a la Licitación y aceptada por el adjudicatario y el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el proponente adjudicatario.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
 - Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones,
 - Derechos, impuestos, inspecciones, y recepciones de los servicios públicos que correspondan
 - Ley de Urbanismo y Construcción
 - NCH 1537 of.2009r cargas permanentes y sobrecargas de uso para diseño estructural de edificios.
 - NCH 31710f.2010: Diseño estructural- Disposiciones generales y Combinaciones de cargas
 - NCH 203 of.77: Acero de uso estructural requisitos
 - NCh 428 of, 57 ejecución de construcciones de acero
 - Nch 427: Calculo estructural de acero para edificios
 - NCh 432 of. 2010 Diseño estructural - cargas de viento
 - NCh 433 of 96 (mod 2099) Diseño sísmico de edificio
 - DS 67 \02/7L/201.1) Decreto supremo 61 del ministerio de vivienda y Urbanismo En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión de Proveedores determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión de Proveedores individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión de Proveedores, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la Unión de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 10: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos chilenos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto del estudio será el que el consultor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad de once millones de pesos (\$ 11.000.000), impuesto incluido. Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

ARTÍCULO 11: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concepción pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan:

Estado de Pago 1 = 30 días corridos (ingreso de proyecto para aprobación de unidad técnica
SECPLAC)

Estado de Pago 2 = 15 días corridos (Aprobación de unidad técnica de SECPLAC)

Los días que la unidad técnica SECPLAC se tome para corrección no serán imputables al Consultor.

Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. El estado de pago final y recepción del diseño se otorgará contra presentación del expediente definitivo aprobado por los Servicios Públicos que aparecen señalados en los Términos de Referencia.

No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Consultor tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS

13.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

13.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

13.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

13.4. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha prevista en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo, a las 11:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concepción, pasaje Percy N° 904 (esquina calle Río de Oro).

ARTÍCULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Los documentos de garantía se tomarán a nombre de la Municipalidad de Concón, por la persona natural o jurídica que participa en la propuesta y los montos y fechas de vigencia que a continuación se indican:

16.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, según glosa y monto que se define para el proyecto:

Glosa de documento de Garantía	Monto Seriedad de la Oferta
Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública: “DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”	\$ 300.000.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y se entregará en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura N° 567, en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la propuesta establecida en el programa de eventos.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar Orden de Compra y suscribir el Contrato correspondiente.

16.2.- Documento de Resguardo del Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor Adjudicado

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado por el diseño y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado a la Unidad Técnica.

Glosa de documento de Garantía Fiel Cumplimiento	Monto Seriedad de la Oferta
Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato Propuesta Pública: “DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”	5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario antes de suscribir el Contrato y será devuelto una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

ARTÍCULO 17: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

Antecedentes Administrativos:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado).
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
- f) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado). La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el Formulario.
- g) Documento de garantía de seriedad de la oferta, extendido a favor de la Municipalidad de Concón y cuya vigencia no sea inferior a 60 días contados desde la fecha indicada en el calendario de actividades para la apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. Al portal es deseable que pueda subirse una copia del documento.

La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea persona natural o jurídica.

h) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:

- Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el Formulario.
- Formulario Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el Formulario

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del equipo Consultor que propone el Oferente, indicando el nombre y especialidad del personal profesional y/o técnico, permanente o



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

temporal, que participará en la elaboración del estudio licitado (Se adjunta Formulario Anexo 6 el que no deberá ser modificado). El equipo ofertado deberá cumplir como mínimo con lo requerido en las especificaciones técnicas, toda oferta que no de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones técnicas serán declaradas inadmisibles.

- b) El Anexo 6, deberá respaldarse con el currículum y fotocopia del certificado de título o del diploma del título, del Profesional o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia.
- c) Listado de proyectos desarrollados por el oferente en los últimos 10 años, lo que será declarado completando el Formulario Anexo N°7.
- d) La experiencia del Oferente deberá ser acreditada mediante: certificados emitidos por el mandante correspondiente, órdenes de compra, contratos, decretos de adjudicación, en proyectos de similares características al objeto de la presente licitación.
- e) Cronograma o carta Gantt de duración del estudio, desglosado por etapas con los tiempos asignados por actividad.
- f) Desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del equipo profesional que participarán en ellas.

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo 8).

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases (firmados y escaneados a menos que se tenga firma electrónica)

La oferta deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 18: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de la Comisión de Propuesta de la Municipalidad de Concón. En este procedimiento se podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTÍCULO 19: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión que estará integrada por la Sra. Secretaria Comunal de Planificación, Profesional SECPLAC, el Sr. Director de Control, el Sr. Asesor Jurídico y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 15 y 18 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente pauta de evaluación:

Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.30$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

Experiencia (50%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes de acuerdo a los metros cuadrados (m2) diseñados en parques de Skate, Bikes, Roller u otros Similares y/o afines

Se evaluará con el mayor puntaje (100) al Oferente que acredite más experiencia en m2 de diseños de proyectos de similar naturaleza al licitado y ello será medido a través de la cantidad m2 de diseños aprobados que se acredite mediante la documentación presentada en la presente licitación.

La experiencia del Oferente deberá enunciada en el anexo N°7 y deberá ser acreditada mediante: certificados emitidos por el mandante respectivo, órdenes de compra, contratos, decreto, **en proyectos de similares características al objeto de la presente licitación, teniendo como tope de antigüedad de los proyectos de 10 años contados desde la publicación de la presente propuesta. Aquella experiencia invocada que provenga de proyectos que no sean similares o afín a lo solicitado (Diseño de Skate-Park, Bikes, Roller...), no será considerada para la evaluación.**

$$Pje Oi = ((Oi / Oe) \times 100) \times 0.50$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Cantidad de m2 de diseño aprobados por equipo con mayor experiencia.

Oi : Cantidad de m2 de diseños aprobados por equipo del oferente i



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución del servicio. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.10$$

Donde: $P_{je\ Oi}$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Menor plazo ofertado.

O_i = Oferta de plazo del oferente i

El plazo máximo a ofertar para la ejecución de los servicios contratados no podrá exceder de 45 días corridos, toda oferta que supere el plazo máximo de ejecución será declarada Inadmisibles.

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (10) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1).

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado
- Mayor experiencia
- Cumplimiento de Requisitos Formales.

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA Y LOS DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.

El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo 18, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan Seriedad de Oferta, según corresponda.

El Consultor cederá a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto del estudio que realice.

ARTÍCULO 21: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 22: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Exigirlo el interés público.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2. de las presentes Bases.



ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN DEL TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

CONTENIDO:

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar la documentación que se detalla en los Términos de Referencia de la Licitación.

La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente.

Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones.

ARTÍCULO 24: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El desarrollo del estudio se hará por etapas, conforme se indica en los términos de referencia.

El plazo de cada una de las etapas será el necesario para el desarrollo del trabajo por parte del Consultor y para la revisión que la Municipalidad efectuará de los informes correspondientes.

El plazo para el desarrollo del trabajo de cada etapa será fijado por el Consultor en su propuesta y el plazo para que se revisen los informes correspondientes será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos.

Adicionalmente al plazo de las etapas, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

Los plazos de este estudio serán de días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del Contrato. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa.

No se contabilizará como parte del plazo los tiempos de revisión que utilice el Mandante.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del trabajo, un periodo no superior a 180 días desde la suscripción del contrato.



RETENCIONES Y MULTAS:

Retención por atraso

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real de diseño y procederá de la siguiente manera:

- a) Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el Mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Retención por atraso:} \quad R = (P * EP) / 100$$

Donde:

P: Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo.

EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención.

- b) Si finalmente el diseño de ingeniería termina dentro del plazo de elaboración vigente, el Mandante le restituirá sin reajuste al Consultor, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago.

Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20%, el Mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato, por causas imputables al consultor.

La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores.

Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente.

Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del diseño, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente.

Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s).



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

ARTÍCULO 25: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

FORMULARIO ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: "DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DE FANTASÍA: _____

TIPO DE EMPRESA: _____

RUBRO: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

NOMBRE: _____
RUT: _____
DOMICILIO: _____
COMUNA: _____
TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____
PROFESIÓN U OFICIO: _____

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL**

Concón, _____ de _____ de 2023.

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PROPUESTA PUBLICA “DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”.

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARO:

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la presente Propuesta Pública y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2023.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PUBLICA "DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN".

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2023

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2023

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX > deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

ANEXO N° 6

CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

PROPUESTA PÚBLICA “DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN”

Por la presente declaro contratar para la presente Propuesta Publica, al siguiente equipo profesional y técnico:

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2023.

ANEXO N° 7

LISTADO DE PROYECTOS REALIZADOS LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS PROPUESTA PUBLICA "DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN"

Por la presente declaro haber realizado los siguientes proyectos en el área de espacios públicos y/o deportivos (se refiere al desarrollo de las etapas de pre inversión y posteriormente la realización del proyecto integral, incluyendo arquitectura, ingeniería y especialidades):

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL MANDANTE	AÑO DE DESARROLLO	FECHA DE APROBACION



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____ (SIN IVA)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

4.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Valor IVA incluido no puede superar \$11.000.000.)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2023.

3. **APRUÉBENSE** los TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL DISEÑO DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN" adjuntos al presente decreto, para regular el proceso de licitación pública para la contratación del "DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN"

**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL
"DISEÑO DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN"**

Este legajo tiene como objetivo poder definir los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para la contratación de una Consultora o profesional experto en el área, que pueda desarrollar el diseño, Especificaciones técnicas, Topografía, Ingeniería de detalles, presupuesto itemizado y carta Gantt para el posterior llamado a licitación de la ejecución de un SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCÓN, incluidos los profesionales proyectistas Asesor que desarrollen un expediente técnico que incluya todo el requerimiento necesario para su posterior llamado a Licitación Pública.

FUNDAMENTACIÓN:

Según la Imagen Objetivo - visión plasmada en nuestro Plan de Desarrollo Comunal vigente (ítem 2.2), "Queremos que Concón sea una comuna con identidad propia, ambientalmente sana, cuyo ordenamiento territorial logra integrar con armonía los espacios urbano y rural..."

Dentro de los Ejes de desarrollo, lineamientos estratégicos (políticas comunales) y objetivos estratégicos, se encuentra:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- 1.- El Fortalecimiento del desarrollo social de los habitantes de la comuna que desarrolla como objetivo estratégico entre otros:
 - a. Fomentar el desarrollo del deporte y la recreación.
 - b. Fomentar el desarrollo de actividades y encuentros sociales que promuevan la sana convivencia.
 - c. Fomentar y fortalecer el desarrollo de las personas, en particular el de los grupos prioritarios (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y personas en situación de discapacitados).
 - d. Promover la inserción de la población de bajos ingresos en la red social.
 - e. Fortalecer las organizaciones comunitarias territoriales, sociales, deportivas y productivas.
 - f. Promover la integración de la comunidad en espacios de participación ciudadana en igualdad de oportunidades y a través de los distintos programas sociales existentes.
 - g. Garantizar el desarrollo y protección de la infancia y adolescentes.
 - h. Promover espacios de entretenimiento, esparcimiento y cultura de los ciudadanos.

- 2.- El Fortalecimiento de la salud comunal que desarrolla como objetivo estratégico entre otros:
 - a. Promover un estilo de vida saludable.

- 3.- El Desarrollo de infraestructura básica para la integración de la comuna a la región y al país que desarrolla como objetivo estratégico entre otros:
 - a. Generar, consolidar y mantener las áreas verdes y espacios públicos.

Es a partir de lo anterior que la inquietud de potenciar una actividad que logra articular tres de los objetivos estratégicos comunales: Fomento del Deporte y la Recreación; Promoción de un estilo de vida saludable y Consolidar las áreas verdes y espacios público, nace.

La idea del desarrollo de un circuito comunal de Skateboarding (para practica del Skateboarding a nivel intermedio) tiene como principal objetivo el lograr articular y generar polos de interés urbano a través de la intervención de un Espacio Público que acoja de manera integral el deporte y la recreación, situación que como objetivo principal "no busca una cancha de práctica de skate que limite un Área verde sino un Área verde que acoja la práctica del skate".

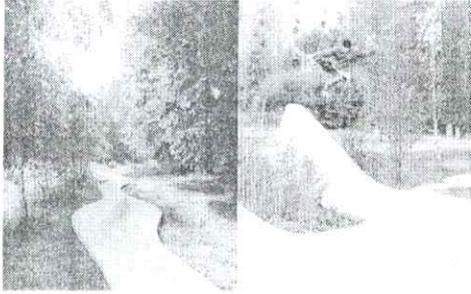
La idea es desarrollar un proyecto de integración donde la ciudad se vea favorecida, sin generar espacios residuales para la práctica sino por el contrario una vitrina que fomente la actividad física y la vida sana con un espectáculo que se le regala a la ciudad, sería el desafío y el encargo del diseño integral del proyecto.

OBJETIVO:

El principal objetivo es contratar una empresa o profesional comprometido con los lineamientos básicos del encargo que declaran maximizar y fortalecer el espacio público y colectivo, por medio de escritos, investigación, diseño y arquitectura. Utilizando el Skateboarding y su cultura, entendido como un instrumento relevante en la democratización y flexibilidad de los espacios.

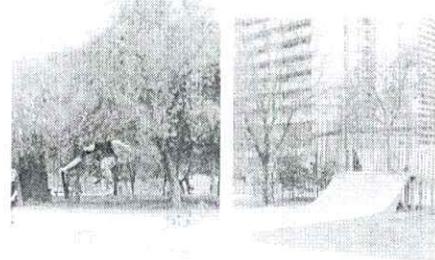
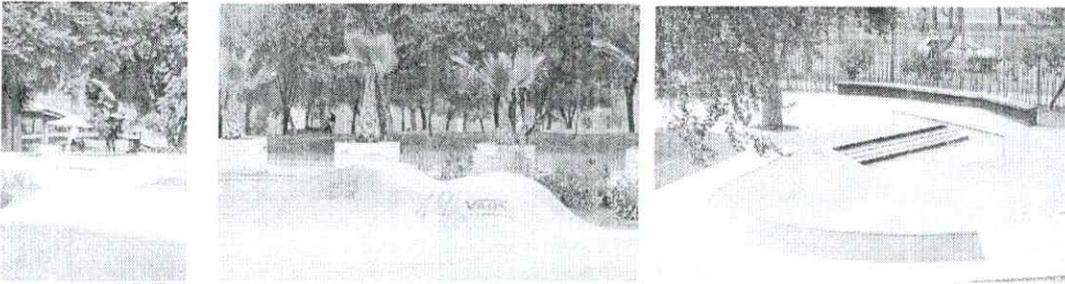


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC



500 m²

MBL architectes, bureau David Apeceix Área :

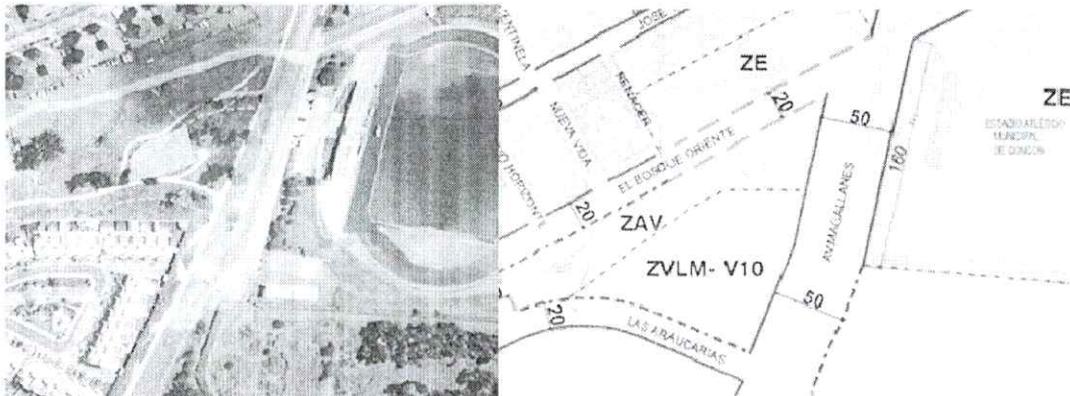


Skatepark Parque Araucano, Arquitecto: Sebastián Castro Aedo, Construcción: Bowlpark Construcciones, Ubicación: Las Condes, Santiago de Chile, Área total : 25,6 m². Fotografías y colaboración: Lucas Ormazábal Ferrada (Información extraída de la página www.plataformaarquitectura.cl)

LOCALIZACION:

A partir de la fundamentación, se identificaron tres posibles alternativas con el objeto de ir materializando un circuito mayor "Deportivo- Recreativo" que se incorpore el actual Skate Park de Vista al Mar, el que ya se encuentra incorporado en el mejoramiento del Espacio Público Vista al Mar. Todos los terrenos que se presentan a continuación tendrían la intención de ser intervenidos en aproximadamente 600m²

Polígono requerido de intervención Aproximadamente 600m², ubicado frente a Estadio Atlético, costado poniente de Avda Magallanes, entre proyección calle El Bosque Oriente y viviendas Lomas de Montemar. PRC, Zona Ubicada en UV N°14, JJVV Lomas de Montemar, se anexa certificado de Bien de uso publico



FORTALECIMIENTO:

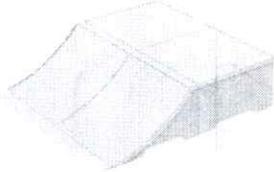


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

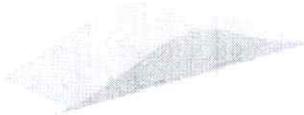
A partir del objetivo estratégico que menciona "Promover la integración de la comunidad en espacios de participación ciudadana en igualdad de oportunidades y a través de los distintos programas sociales existentes" se puede plantear la incorporación de talleres orientados a la participación y el deporte, con respeto al medio ambiente y el entorno urbano. Fomentando el cuidado del Espacio público a través de la educación cívica.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE DISEÑO

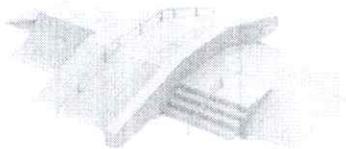
El diseño contratado deberá inscribirse en una superficie mínima de 600m² y deberá contar dentro del diseño a lo menos con los siguientes obstáculos (elementos):
QUARTER PIPE (al menos dos Quater pipe, de la longitud necesaria)



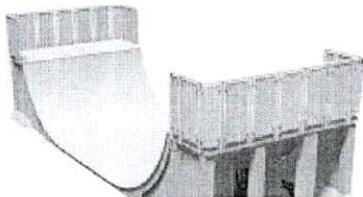
BUMP (al menos un Bump, de la longitud necesaria)



FUNBOX (al menos un Funbox, de la longitud necesaria)



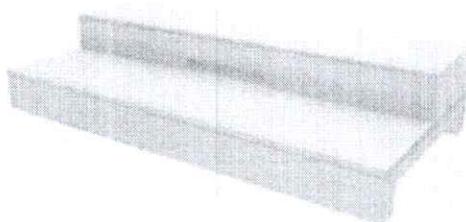
HALF PIPE (al menos un Half pipe, de la longitud necesaria)



RAIL (al menos un Rail, de la longitud necesaria)



OLLIE BOX (al menos un Ollie Box, de la longitud necesaria)



Se deberá realizar una imagen integrada entre el espacio público, el área verde y el Skatepark. No se considera la obtención de un permiso de Obras ante

la DOM y de ser requerido será tramitado por los profesionales SECPLAC y el pago de derechos por cuenta del mandante.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

NORMATIVA APLICABLE:

- A. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- B. Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, y recepciones de los servicios públicos que correspondan.
- C. Ley de Urbanismo y Construcción
- D. NCH 1537 of.2009: cargas permanentes y sobrecargas de uso para diseño Estructural de edificios.
- E. NCH 3171 of.2010: Diseño estructural - Disposiciones generales y Combinaciones de cargas.
- F. NCH 203 of.77: Acero de uso estructural - requisitos
- G. NCh 428 of. 57 ejecución de construcciones de acero
- H. Nch 427: Calculo estructural de acero para edificios
- I. NCh 432 of. 2010 Diseño estructural – cargas de viento
- J. NCh 433 of 96 (mod 2099) Diseño sísmico de edificio
- K. DS 61 (02/11/2011) Decreto supremo 61 del ministerio de vivienda y Urbanismo

EQUIPO PROFESIONAL MINIMO

El equipo profesional mínimo requerido para la elaboración del diseño es:

JEFE DE PROYECTO (Arquitecto experto en diseño de Skatepark)
INGENIERO CALCULISTA (Proyectista)
TOPOGRAFO

PRESUPUESTO DISPONIBLE:

\$11.000.000 Iva Incluido. (Once millones de pesos)

PLAZO DE EJECUCION:

El tiempo de ejecución será de 45 días corridos lo que incluiría la preparación de un expediente para licitar la ejecución que incluiría a lo menos: Planos, detalles, Especificaciones técnicas, presupuesto y Carta Gantt.

Estado de Pago 1 = 30 días corridos (ingreso de proyecto para aprobación de unidad técnica SECPLAC)

Estado de Pago 2 = 15 días corridos (Aprobación de unidad técnica de SECPLAC)

Los días que la unidad técnica SECPLAC se tome para corrección no serán imputables al Consultor.

PARTICIPACION CIUDADANA

Se solicita considerar a o menos una actividad para recoger las impresiones de la comunidad y por otra parte otra que valide el diseño presentado. Deberá informar a la organización u otros actores a quienes deba informarse o consultarse.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECPLAC



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ASESORIA URBANA - SECPLAC

CERTIFICADO A.U.190822

En Concepción, con fecha 19 de agosto 2022, el Asesor Urbanista que suscribe informa que, de acuerdo a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concepción, aprobado por D.A. N°1193, de fecha 11.05.17, publicado en Diario Oficial de la República con fecha 17.05.17, la porción de área verde (ZAV) graficada a continuación, corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, entregado por cesión conforme al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

AREA VERDE	ZONA PRC	SECTOR
	ZAV	Lomas de Montemar

Se emite el presente documento para la postulación del proyecto "Skatepark" desarrollado por SECPLAC, para ser presentado al Fondo Regional de Inversión Local, FRIL 2022.

JOSÉ MANUEL ALVAREZ CASTRO
 ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA

Distribución:
- Proyectos Secplac 2022.

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos de lobby, a la comisión de evaluación, conformada para la evaluación de la propuesta, integrada por el presidente de la comisión, el Directora Secplac Doña Loreto Herrada Landa, Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, Director de Control Don Eugenio San Román Courbis, Director Jurídico Don Paulo Velásquez Fernández, y Secretaria Municipal Doña María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente propuesta pública denominada "DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECLAC

6. PUBLÍQUESE la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl

7. IMPÚTESE los gastos que irroge esta contratación al presupuesto correspondiente.

8. DISTRIBÚYASE, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

9. AÓTENSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/LHL/sto

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Control
- 5.- DAF
- 6.- Secplac (80)
- 7.-Carpeta P. Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 17 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
17 JUL 2023
RECIBIDO HORA: _____